



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 25 al 29 de junio de 2007

RESOLUCIÓN

CE140.R8

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD 2008-2009

LA 140.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2008-2009 (*Documento oficial 327*);

Habiendo considerado el informe del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (documento SPBA1/6);

Observando los aumentos considerables de los costos obligatorios relativos a los puestos de plazo fijo para el ejercicio financiero 2008-2009, a pesar de la reducción continua y cautelosa de los puestos de plazo fijo;

Habiendo examinado el documento CE140/28, *Repercusiones de un presupuesto ordinario con un crecimiento nominal cero*, en el cual la Oficina describe las medidas adoptadas para la asignación de prioridades programáticas; la identificación de las actividades del nivel regional que están en riesgo; y las eficiencias logradas;

Observando los esfuerzos de la Directora para proponer un presupuesto por programas que tenga en cuenta tanto las inquietudes económicas de los Estados Miembros como los mandatos de salud pública de la Organización, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Agradecer al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración el examen preliminar a que sometió el proyecto de presupuesto por programas y su informe al respecto.
2. Expresar su reconocimiento a la Directora por la atención que prestó, al preparar el presupuesto por programas, a la asignación de prioridades programáticas y a la reducción de costos mediante el logro de eficiencias adicionales.
3. Solicitar a la Directora que incorpore las observaciones formuladas por los Miembros del Comité Ejecutivo en la revisión del *Documento oficial 327*, que se someterá a la consideración de la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana.
4. Recomendar a la 27.^a Conferencia Sanitaria Panamericana que adopte una resolución redactada en los siguientes términos:

LA 27.^a CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas de la Organización Panamericana de la Salud para el ejercicio financiero 2008-2009 (*Documento oficial 327*);

Habiendo considerado el informe del Comité Ejecutivo (documento CSP27/_);

Observando los aumentos considerables de los costos obligatorios relativos a los puestos de plazo fijo para el ejercicio financiero 2008-2009, a pesar de la reducción continua y cautelosa de los puestos de plazo fijo;

Observando los esfuerzos de la Directora para proponer un presupuesto por programas que tenga en cuenta tanto las inquietudes económicas de los Estados Miembros como los mandatos de salud pública de la Organización, y

Teniendo presente el Artículo 14.C de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud y el Artículo III, párrafos 3.5 y 3.6, del Reglamento Financiero de la OPS,

RESUELVE:

1. Aprobar el Programa de Trabajo para la Oficina tal como se describe en el proyecto de presupuesto por programas 2008-2009 (*Documento oficial 327*).
2. Asignar durante el ejercicio financiero 2008-2009 un monto de \$297.395.182, que

represente un aumento de las cuotas asignadas a los Estados Miembros, los Estados Participantes y Miembros Asociados de la OPS de 3,9% con respecto al ejercicio financiero 2006-2007, distribuido como sigue:

SECCIÓN	TÍTULO	MONTO
1	Reducir la carga sanitaria, social y económica de las enfermedades transmisibles.	22.700.000
2	Combatir la infección por el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria.	8.590.000
3	Prevenir y reducir la morbilidad, la discapacidad y la mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles, trastornos mentales, violencia y traumatismos.	13.000.000
4	Reducir la morbilidad y mortalidad y mejorar la salud en etapas clave de la vida, como el embarazo, el parto, el período neonatal, la infancia y la adolescencia, y mejorar la salud sexual y reproductiva y promover el envejecimiento activo y saludable de todas las personas.	12.490.000
5	Reducir las consecuencias sanitarias de las emergencias, desastres, crisis y conflictos y minimizar su impacto social y económico.	4.200.000
6	Promover la salud y el desarrollo, y prevenir o reducir los factores de riesgo relacionados con las afecciones asociadas al consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias psicoactivas, las dietas malsanas, la inactividad física y las prácticas sexuales de riesgo.	6.000.000
7	Abordar los determinantes sociales y económicos subyacentes de la salud mediante políticas y programas que permitan mejorar la equidad sanitaria e integrar enfoques favorables a los pobres, sensibles a las cuestiones de género y basados en los derechos humanos.	7.000.000
8	Promover un entorno más saludable, intensificar la prevención primaria y ejercer influencia sobre las políticas públicas en todos los sectores, con miras a combatir las causas fundamentales de las amenazas ambientales para la salud.	13.000.000
9	Mejorar la nutrición, la salubridad de los alimentos y la seguridad alimentaria a lo largo de todo el ciclo de vida y en apoyo de la salud pública y el desarrollo sostenible.	10.000.000
10	Mejorar la organización, gestión y prestación de servicios de salud.	12.000.000
11	Fortalecer el liderazgo, la gobernanza y la base científica de los sistemas de salud.	18.400.000
12	Asegurar la mejora del acceso, la calidad y el uso de productos médicos y tecnologías sanitarias	6.400.000
13	Asegurar la existencia de un personal de salud disponible, competente, capaz de responder a las necesidades y productivo, con miras a mejorar los resultados sanitarios.	9.300.000

SECCIÓN	TÍTULO	MONTO
14	Extender la protección social mediante una financiación equitativa, suficiente y sostenible.	5.200.000
15	Proporcionar liderazgo, fortalecer la gobernanza y fomentar las alianzas y la colaboración con los países para cumplir el mandato de la OPS/OMS de hacer avanzar el programa de acción sanitaria mundial consignado en el Undécimo Programa General de Trabajo de la OMS y la Agenda de Salud para las Américas.	51.210.000
16	Desarrollar y mantener a la OPS/OMS como una organización flexible y discente, facilitándole los medios necesarios para cumplir su mandato de manera más eficiente y eficaz.	76.577.000
	<u>Presupuesto efectivo de trabajo para el ejercicio 2008-2009 (secciones 1 a 16)</u>	<u>132.987</u>
17	Contribuciones del personal (transferencia al Fondo de Igualación de Impuestos)	21.328.182
	<u>Total, todas las secciones</u>	<u>297.395.182</u>

3. Que la asignación se financie mediante:

a) Las cuotas correspondientes a:

Los Gobiernos Miembros, los Gobiernos Participantes y los Miembros Asociados, fijadas según la escala adoptada por la Organización de los Estados Americanos, de conformidad con el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano o con las resoluciones del Consejo Directivo y la Conferencia Sanitaria Panamericana201.394.182

b) Los ingresos varios14.500.000

c) La proporción para la Región de las Américas aprobada mediante la resolución WHA60.1281.501.000

TOTAL 297.395.182

4. Que al establecerse las contribuciones de los Gobiernos Miembros, los Gobiernos Participantes y los Miembros Asociados, estas se reducirán en la cantidad que tengan abonada a su favor en el Fondo de Igualación de Impuestos; se exceptúan los fondos de aquellos que gravan con impuestos los sueldos que sus ciudadanos y residentes perciben de la Oficina Sanitaria Panamericana (OSP), los cuales se reducirán en una cantidad equivalente a los reembolsos tributarios realizados por la OSP.

5. Que, en conformidad con el Reglamento Financiero de la OPS, las cantidades que no excedan las asignaciones mencionadas en el párrafo 1 se liberarán para atender el pago de las obligaciones contraídas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009, inclusive; no obstante lo dispuesto en el presente párrafo, las obligaciones que se contraigan durante el ejercicio financiero 2008-2009 se limitarán al presupuesto efectivo, es decir, a las secciones 1 a 16.
6. Que la Directora estará autorizada a transferir fondos entre las secciones del presupuesto efectivo, a condición de que el monto de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de esta; las transferencias de fondos entre secciones del presupuesto que excedan del 10% de la dotación de la sección desde la cual se transfieren podrán efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo, con todas las transferencias de fondos del presupuesto notificadas al Consejo Directivo o a la Conferencia Sanitaria Panamericana.
7. Que hasta 5% del presupuesto asignado al nivel de país será apartado como los “fondos variables para los países”, según lo estipulado en la Política del Presupuesto Regional por Programas. El gasto efectuado a partir de los fondos variables para los países será autorizado por la Directora en conformidad con los criterios aprobados por el Subcomité de Planificación y Programación en su 39.^a sesión y presentados al Comité Ejecutivo en su 136.^a sesión (documento CE136/INF/1). Para los fines de la notificación, el gasto efectuado a partir de los fondos variables para los países se reflejará en las secciones de asignación, de la 1 a la 16, que corresponda.
8. Que el monto del gasto en el presupuesto por programas 2008-2009 que será financiado mediante las contribuciones voluntarias se calcule en \$347.000.000, como aparece en *el Documento oficial 327*.

(Sexta reunión, 27 de junio de 2007)